



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2024-GM/MPH

Huancavelica, 05 de enero 2024

VISTO:

El Informe N° 001-2024-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 05 de enero de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, donde solicita aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 de la IOARR: "Renovación de Oficina Administrativa, en la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 571-2023-GM/MPH., de fecha 20 de setiembre de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del IOARR denominado: "Renovación de Oficina Administrativa, en la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 193,752.62 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 62/100 SOLES), formulado por el Consultor Arq. William Castillo Nahui, con CAP N° 9658, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 685-2023-GM/MPH., de fecha 07 de noviembre de 2023, se resuelve designar como Residente de Proyecto del IOARR: "Renovación de Oficina Administrativa, en la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", al Ing. AMÉRICO BOZA HUAYRA, Sub Gerente de Obras, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 11-2023-SGO-GINPLAT/MPH-HVCA/IOARR RENO/R.O-CRQ., el Ing. Claverth Ramos Quispe, Residente de Obra, remite la necesidad de prestación del Adicional de Obra N° 01 - Partidas Nuevas y Mayores Metrados N° 01 de la IOARR: "Renovación de Oficina Administrativa, en la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", CUI N° 2590136; para ejecutar los trabajos, los cuales son necesarios para la culminación y garantía de los trabajos;

Que, mediante Informe N° 011-2023-SGESyL-GM/MPH-HVCA/SO-EZP., de fecha 13 de diciembre de 2023, el Ing. Ever Zanabria Pari, Supervisor de Obra, ratifica la necesidad de la prestación adicional por partidas nuevas y mayores metrados N° 01, de la obra: "Renovación de Oficina Administrativa, en la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 538-2023-US-SGESyL-GM/MPH., de fecha 29 de noviembre de 2023, el Ing. Javier Max Quispe Serpa, (e) de la Unidad de Supervisión, solicita informe de viabilidad presupuestal por el monto de S/28,927.35 soles, con incidencia de 14.93% (Adicional de Obra), con respecto al presupuesto del expediente técnico (ET) de obra inicial;

Que, mediante Informe N° 0730-2023-SGPP-GPP/MPH., de fecha 28 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal, donde declara que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/28,927.35 soles, para la ejecución del adicional de obra N° 01: "Renovación de Oficina Administrativa, en la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 601-2023-US-SGESyL-GM/MPH., de fecha 28 de diciembre de 2023, el Ing. Javier Max Quispe Serpa (e) de la Unidad de Supervisión, aprueba el adicional de obra N° 01, en la cual contempla el monto de S/28,927.35, que representa a un porcentaje de incidencia de 14.93%, para el adicional de obra N° 01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas), por el monto de S/28,927.35 al expediente técnico contractual, que se detalla de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRECIO (S/)	PARCIAL (S/)
I	PARTIDAS NUEVAS				23,248.48
II	MAYORES METRADOS				5,728.87
	COSTO DIRECTO				26,997.35
	GASTOS GENERALES (5.00% cd)				1,350.00
	SUB TOTAL				28,377.35
	GASTOS DE SUPERVISION (2.22% cd)				S/660.00
	GASTOS DE LIQUIDACION (0% cd)				-



PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION **28,927.35**

Por lo tanto, el plazo de ejecución es de 10 días calendarios, para la ejecución del adicional de obra N° 01, que se computará a partir del inicio de la obra del adicional de obra N° 01; que contempla el adicional de mayores metrados y adicional de partidas nuevas;

Que, mediante Informe N° 1335-2023-SGESyL-GM/MPH., de fecha 29 de diciembre de 2023, el Ing. Juan Mendoza Palomino, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 del IOARR: "Renovación de Oficina Administrativa, en la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", por el monto de S/28,927.35, que representa a un porcentaje de incidencia de 14,93% al expediente técnico contractual; por lo tanto, el plazo de ejecución es de 10 días calendarios, para la ejecución del adicional de obra N° 01, que se computará a partir del inicio de obra del adicional de obra N° 01 (...);

Que, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a través del documentos de vistos, solicita al Despacho de Gerencia Municipal, aprobar el Adicional de Obra N° 01 del IOARR: "Renovación de Oficina Administrativa, en la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto de S/28,927.35, que representa a un porcentaje de incidencia de 14,93% al expediente técnico contractual, bajo la modalidad de administración directa, consignando un plazo de ejecución de 10 días calendarios;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias se tiene:

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...)

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último (...);

Que, la prestación adicional de obra es definida en el Anexo Único del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, como "Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., de fecha 31 de marzo de 2021, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, y dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y modificatorias, y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF., bajo responsabilidad, cumpla las siguientes facultades:

1. Aprobar las solicitudes de ejecución de prestaciones adicionales de obra (...);

Que, en consecuencia, se puede advertir que el Adicional N° 01 del IOARR, fue presentada con el respectivo expediente técnico y con las respectivas anotaciones del cuaderno de obra incidiendo en su necesidad, y estando a los fundamentos expuestos y a las normativas invocadas en las consideraciones que antecede, debe estimarse la solicitud del Adicional N° 01 solicitado por el Residente y aprobado por el Supervisor del proyecto, además por contarse con la aprobación de la parte técnica de la Entidad; por lo que hace necesario emitir el presente acto resolutorio, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Adicional de Obra N° 01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) de la IOARR: "Renovación de Oficina Administrativa, en la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a S/ 28,927.35 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 35/100 SOLES), que representa a un porcentaje de incidencia de 14.93%, al expediente técnico contractual, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. - RESPONSABILIZAR, a los ejecutores del proyecto y al área técnica de la Institución sobre la aprobación del Adicional de Obra N° 01 de la IOARR: "Renovación de



Oficina Administrativa, en la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Unidad de Supervisión, al Residente y al Supervisor de la obra, y a las demás instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía. ✓
Gerencia Municipal. ✓
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. ✓
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T. ✓
Gerencia de Administración y Finanzas. ✓
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L. ✓
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio. ✓
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. ✓
Unidad de Supervisión. ✓
Supervisor de Obra. ✓
Residente de Obra. ✓
Archivo. ✓

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Raúl Surichaqui Soto
2022
CPC. RAÚL SURICHAQUI SOTO
GERENTE MUNICIPAL

